COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CO – MC – 015 – 2024
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

120 – 12 – 13 – 24 – 461

El Yopal (Casanare),

Señores:
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TAME
NIT. No. 892099421-1
Representante Legal. Gerardo Forero Ramírez
C.C No. 5.821.793 expedida en Ibagué
Dirección Notificación: Calle 14 con carrera 13 esquina
9Correo electrónico: contador@cootranstame.com
Teléfonos. 3102523285 - 60178885316
Tame – Arauca

Ref. Aceptación de la oferta Proceso de Selección de Mínima Cuantía CO – MC – 015 – 2024

ELIANA MUÑOZ PAREDES, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.517.976 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Directora General (E) de CORPORINOQUIA, cargo para el cual fue designada mediante Acuerdo No. 200-3-2-23-008 del día 29 de Diciembre de 2023 y acta de posesión No. 100.0029 del 29 de Diciembre de 2023, actuando en calidad de Directora General de CORPORINOQUIA en atención a las facultades consagradas en los Estatutos como base normativa de constitución y en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, una vez analizado el valor ofertado y verificados los requisitos habilitantes de la oferta presentada dentro de la invitación Pública No. **CO – MC – 015 – 2024**, y en atención a recomendación del Comité Evaluador de la misma, se comunica la aceptación de la propuesta presentada dentro del proceso de selección de la referencia.

Por lo tanto, **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TAME,** se obliga para con CORPORINOQUIA a: "PRESTAR A LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA (CORPORINOQUIA) – TERRITORIAL ARAUCA EL SERVICIO INTEGRADO DE TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE PARA TRASLADAR MATERIAL TIPO MADERA AL INTERIOR DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**".** Así mismo, el valor total del contrato para todos los efectos legales y fiscales será la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($4.000.000,00)**, incluido IVA y demás impuestos, los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2024, los cuales están respaldados mediante el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):

No. de CDP vigencia fiscal	Fecha CDP vigencia fiscal	Valor CDP vigencia fiscal 2024	VALOR PROPUESTA SELECCIONADA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CO – MC – 015 – 2024
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

120 – 12 – 13 – 24 – 461

2024	**2024**		
787	28 de Agosto de 2024	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
IDENTIFICACION PRESUPUESTAL		**CONCEPTO**	**DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL**
3229-2.1.2.02.02.006-2033		Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua – R.B. Multas Ambientales	$ 4.000.000,00
Código CPC. 65119 – Otros servicios de transporte por carretera n.c.p. $ 4.000.000			

FORMA DE PAGO: La Corporación desembolsará el cien por ciento (100%) del valor del contrato de la siguiente manera:

La Corporación pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, estos valores se cancelarán mediante un único pago se requiere la presentación de la factura correspondiente al cobro del servicio, previa presentación del acta de liquidación final, informe de actividades, certificación de cumplimiento, acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales y demás administrativos. Los pagos se realizarán, previa presentación de la factura o documento equivalente correspondiente y los documentos requeridos el sistema de gestión de calidad.

Para el único pago CORPORINOQUIA exigirá:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
3	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
4	Entrada a Almacén de la Corporación.		x
5	Factura o documento equivalente.	X	
6	Evaluación de proveedores.	X	
7	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
8	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
9.	Informe Final de Supervisión.	X	
10.	CD que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.		X

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos

se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Nota 3: Los pagos se realizarán conforme al PAC de la Corporación.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato que se celebre será de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato. Corporinoquia puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones. previo requerimiento al contratista. sin que el valor total de ellas pueda exceder el diez por ciento (10%) del mismo. sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria. si a juicio de la entidad se estima conveniente. Una vez ejecutoriado el acto administrativo que la imponga. se harán efectivas directamente por la entidad, compensando directamente. descontando el valor de las multas de los saldos a favor del contratista. si ello fuere posible. acudiendo a cualquier otro medio autorizado por la ley. Para efectos de la imposición de las multas y con el fin de garantizar el derecho al debido proceso del contratista, se llevará a cabo de forma previa el procedimiento establecido en la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El pago o deducción de las multas no exonera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las partes acuerdan que. en caso de proceder a la aplicación de las multas. lo podrá hacer directamente y el contratista autoriza expresamente la realización del procedimiento y del descuento del valor de la multa, de los saldos adeudados del contrato por este concepto.

CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato. **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TAME.** a título de indemnización. pagará una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que CORPORINOQUIA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato. de conformidad con las reglas del Código Civil

INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar a CORPORINOQUIA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CO – MC – 015 – 2024
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

120 – 12 – 13 – 24 – 461

Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal. subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

GARANTÍAS: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago. CORPORINOQUIA solicitará garantías al contratista seleccionado. con el fin de garantizar el cumplimiento. la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato. En consecuencia, de darse un incumplimiento de las obligaciones contractuales. se afectaría la continuidad de los diferentes compromisos institucionales que la Entidad requiere para el cumplimiento de la misión, los objetivos y las metas formuladas en los proyectos. planes. programas y metas.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de La **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA-CORPORINOQUIA. NIT. 832000283-6.** una garantía única del contrato que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por compañía de Seguros legalmente establecida de conformidad con el Art. 25 Numeral 19 de la Ley 80 de 1.993 y el Art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la aceptación de la oferta y requerirá ser aprobada por la Corporación**.** La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	☒	☐	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual	☒	☐	Equivalente a Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al plazo del contrato
Calidad del bien o servicio.	☒	☐	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual

				previsto para la liquidación)

Por otra parte, la Supervisión del contrato será ejercida por la Profesional Universitario Código 2044 Grado.10 del área de Recursos Físicos de la Subdirección Administrativa y Financiera, Doctora **Zulma Carolina Estupiñán Hernández** o quien haga sus veces.

Por lo expresado le solicito adelantar los trámites pertinentes ante la Oficina Asesora Jurídica. ubicada en la Carrera 23 No. 18-31 Segundo Piso de la ciudad de El Yopal (Casanare).

Cordialmente.

Aprobó: Eliana Muñoz Paredes
Directora General(E)

Vo.Bo. Leydi Yohana Hernández Oviedo
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Sergio Andrés Liévano Sotelo
CPSP OAJ No. 120-12-13-24-002